

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### *CORRECCION de errores al anuncio de 18 de enero de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino.*

Apreciado error tipográfico en el texto del anuncio de 18 de enero de 2000, por el que se daba publicidad a la enajenación directa de ganado porcino, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 12 de fecha 1 de febrero de 2000, se procede a su modificación.

En la página 865, Anexo del citado anuncio, donde dice: «Marranos de raza Duroc-jersey, nacidos en septiembre de 1999, número de lotes 4».

Debe decir: «Marranos de raza Duroc-Jersey, nacidos en septiembre de 1999, número de lotes 15».

Donde dice: «Marranas raza Duroc-Jersey, nacidos en septiembre de 1999, número de lotes 3».

Debe decir: «Marranas raza Duroc-Jersey, nacidas en septiembre de 1999, número de lotes 20».

Donde dice: «valoración mínima de 30.000, 75.000, 30.000 y 30.000 pesetas/animal».

Debe decir: Valoración mínima de 30.000, 75.000, 30.000 y 30.000 pesetas/lotés, respectivamente.

En Mérida, a 4 de febrero de 2000.—El Director de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ

---

#### *ANUNCIO de 7 febrero de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino.*

##### 1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación directa del ganado porcino que se especifica en el ANEXO UNICO del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enaje-

nación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

##### 2) DIA HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION:

A las 10,00 horas del día 24 de febrero de 2000 en el CENSYRA (Ctra. San Vicente s/n. Badajoz).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4.º de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

##### 4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación.

C) Presentar en dicho acto la cartilla ganadera actualizada o fotocopia compulsada de la misma.

D) Presentar en dicho acto la tarjeta sanitaria o fotocopia compulsada de la misma.

##### 5) FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio in-